

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

Que se formula con fundamento en lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "**LA LEY**") y 45 del Reglamento de "**LA LEY**", así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal (en lo sucesivo "**LA CONVOCATORIA**") con número **LPE-SEDUVOP-01-II-2020**, relativa a la obra pública: "**Semaforización en la Avenida Industrias**", ubicada en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 (trece) horas del día 11 (once) de marzo de 2020 (dos mil veinte), se encuentran presentes en la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (en adelante "**LA DEPENDENCIA**"), ubicada en Avenida Himalaya No. 295, tercer piso, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78299, los servidores públicos que intervienen en el presente acto para **dar a conocer en junta pública el fallo** del presente procedimiento de contratación con el objeto de que los licitantes que hubieran presentado proposiciones puedan asistir libremente.

Preside este acto, el **C. Juan Francisco Peña Segovia**, Director de Planeación, Control y Seguimiento de "**LA DEPENDENCIA**".

Asimismo se encuentra presente el C. Cesáreo Santana Picazo, Titular del Órgano Interno de Control; funcionario público de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, quien interviene en el presente acto acorde a las facultades y atribuciones que le competen en términos del artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

En apego a lo establecido en el artículo 81 de "**LA LEY**", el C. Juan Francisco Peña Segovia dio a conocer el fallo mediante lectura del mismo correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL número **LPE-SEDUVOP-01-II-2020**, relativa a la Obra Pública: "**Semaforización en la Avenida Industrias**", ubicada en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., informando a los presentes que la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por esta Dependencia y es la propuesta solvente que ofertó el precio más bajo entre aquellas que hayan accedido a la evaluación por ubicarse dentro del margen del 5% superior o inferior del presupuesto de referencia, es la presentada por la persona moral: : **Proyectos Huasteca, S.A. de C.V.**, con un monto de \$ **24'257,952.99 (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y siete mil, novecientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.)**, y que en este acto se notificó el fallo mediante el cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Estatal referida.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique el presente fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "**LA DEPENDENCIA**" podrá proceder a su devolución o destrucción.

En el supuesto de inconformidad en trámite, los concursantes contarán con un plazo de hasta



treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en el mismo párrafo para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo sin que se hubiera realizado solicitud alguna, **“LA DEPENDENCIA” podrá destruirlas.**

En observancia al artículo 231 del reglamento de **“LA LEY”** las dos proposiciones cuyos precios fueron los más bajos y/o otras proposiciones adicionales que determine **“LA DEPENDENCIA”**, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasaran a formar parte de los expedientes de esta entidad por el término previsto en el artículo 175 de **“LA LEY”** y, por lo tanto, quedaran sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

Se cierra la presente acta siendo las 13:30 (trece treinta) horas del día de su inicio, y en observancia al artículo 82 de **“LA LEY”** se entrega copia a los asistentes y a partir de esta fecha se fijará copia del presente documento íntegro para disposición de cualquier interesado por un término no menor de 5 días hábiles a partir de la fecha de este acto, en las oficinas de **“LA DEPENDENCIA”** con domicilio antes citado.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de notificación de fallo.

**La participación del Órgano Interno de Control adscrito a esta Dependencia se limita única y exclusivamente a constatar la celebración del acto lo cual no exime de sus facultades de revisión y verificación posterior de su apego a la normatividad.**

El Director de Planeación Control y Seguimiento

C. Juan Francisco Peña Segovia

El Titular del Órgano Interno de Control de la SEDUVOP

C. Cesáreo Santana Picazo

El Titular de la Unidad Jurídica de la SEDUVOP

C. Javier Ávila Calvillo



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

El Director de Obras Públicas y Supervisión

C. José Armando Rubio Rubio

EMPRESAS

FIRMAS

COEINSA, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*

Ing. Manuel Pineda Orta

*[Handwritten signature]*

Proyectos MACON, S.A. de C.V.

Proyectos Huasteca, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*

Construcciones y Edificaciones TOGEAR, S.A. de C.V.

*[Handwritten signature]*

Constructora BETULIA, S.A. de C.V.

Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LECTURA DE FALLO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y 45 DE SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-SEDUVOP-01-II-2020, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA: "SEMAFORIZACIÓN EN LA AVENIDA INDUSTRIAS" UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.